



ORDENANZA N° 17/2021.-

Crespo – E.Ríos, 05 de Mayo de 2021.-

VISTO:

La obligación impuesta a los funcionarios municipales de presentar declaración jurada de bienes, conforme al Capítulo VI, Arts. 116 y ss. de la Ley 10.027 “Régimen Municipal para la Provincia de Entre Ríos”.

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, en fecha 21 de Diciembre de 2020, este Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 80/20, la cual requiere ser adecuada para una mejor interpretación y ejecución.

Que para ello se hace necesario explicitar los procedimientos de presentación y guarda por parte de la autoridad competente como así también de las sanciones pasibles de ser aplicadas a aquellos funcionarios políticos o de carrera que no cumplan con lo fijado por la Ordenanza previamente mencionada.

Que la explicitación de los puntos referidos *ut supra* otorgará operatividad cierta al procedimiento de presentación de Declaraciones Juradas para los funcionarios y/o empleados obligados a presentarla.

Que, como fuera mencionado en los considerandos de la Ordenanza N° 80/20, resulta conveniente para precisar los límites de la obligación legal impuesta, regular la forma, modo, tiempo, extensión y requisitos a observar en el cumplimiento de dicha obligación.

Que es necesario implementar sistemas basados en la transparencia y la integridad como principios básicos de la administración municipal.

Que la presente Ordenanza intenta promover una delimitación más precisa de lo público y lo privado, como ámbitos que requieren y exigen desenvolvimientos distintos y que no pueden confundirse a riesgo de producir un serio daño a la administración pública municipal.

Que es fundamental dar cumplimiento al principio de la responsabilidad de los funcionarios públicos y agotar, en todo lo posible, el examen de la conducta pública del funcionario, servidor público o agente municipal, no solamente en los aspectos contemplados por las leyes fiscales o penales, sino además, desde el punto de vista ético y moral.



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

Que el proceso de apertura y publicación de la información se inscribe en iniciativas más amplias de carácter mundial, nacional y provincial que se vinculan a la localización de los Objetivos del Desarrollo (ODS) y la Agenda 2030.

Que particularmente refiere a la disposición de los medios necesarios para la consecución del ODS 16, cuyo propósito es la construcción de paz, justicia e instituciones sólidas.

Que dentro de este Objetivo se proponen metas vinculadas a crear instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas como así también garantizar el acceso público a la información.

Que el gobierno municipal ha impulsado distintas medidas tendientes a favorecer el proceso de apertura de datos a la ciudadanía, a través de la creación de un Portal de Datos Abiertos, con la finalidad de reforzar el carácter público de la información y su libre acceso.

Que el proceso de democratización del acceso a la información pública incluye también todos aquellos datos vinculados a la condición patrimonial del funcionariado sea político o de carrera, que genere la obligación de efectuar declaración jurada en razón de la importancia de las actividades que desempeñan.

Que para ello se hace necesario regular los mecanismos y datos publicables para que dicha información sea de libre acceso con el correspondiente resguardo de datos sensibles, evitando que opere en detrimento de derechos fundamentales.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Están obligados a presentar su declaración jurada los siguientes funcionarios públicos municipales, que se desempeñen en el ámbito del Departamento Ejecutivo, del Concejo Deliberante Municipal y de las Entidades Municipales Autárquicas o Descentralizadas:

- a.- El Presidente y Vicepresidente Municipal.
- b.- Los Concejales.
- c.- Los Secretarios y demás integrantes del Gabinete Municipal.
- d.- El/os Secretario/s del Concejo Deliberante.



e.- El contador municipal, el tesorero, juez de faltas y los demás funcionarios que tengan responsabilidad legal en la adquisición de bienes y/o recaudación de la renta municipal.

ARTICULO 2º.- Las personas detalladas en el Artículo 1º deberán presentar Declaración Jurada Patrimonial Integral y de Bienes Pública dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la asunción de su cargo. También se presentarán ambas Declaraciones, treinta (30) días hábiles después de la fecha de cesación en el cargo o en ocasión de finalización de los mandatos constitucionalmente establecidos.

ARTICULO 3º.- La Declaración Jurada Patrimonial Integral se presentará en formulario normalizado en el Anexo I a la presente Ordenanza, con el siguiente contenido:

3.1.- Datos personales y familiares:

a.- Datos personales, incluyendo los de filiación, estado civil, domicilio, número de matrícula de identidad, y de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o Laboral (C.U.I.L).

b.- Datos del cónyuge y/o convivientes.

3.2.- Detalles de los bienes, radicados en el país o en el extranjero.

a.- Bienes inmuebles, cotizados de acuerdo al avalúo fiscal de la Provincia de Entre Ríos.

b.- Bienes muebles registrables y semovientes: automotores, motocicletas, naves, aeronaves, yates, embarcaciones y similares, como así también planes de ahorro previo. El avalúo del bien debe extraerse de la Tabla de Valuación de Automotores y Motovehículos, publicados por la Dirección Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios de la Nación. En el caso que el bien mueble no existiere en dicha Tabla, deberá acompañarse por una valuación emitida por empresa del rubro correspondiente. Mientras que en el caso de los semovientes, deberán tasarse de acuerdo a los valores de referencia para la categoría publicados a la fecha de la presentación de la Declaración Jurada.

c.- Otros bienes muebles: equipos, instrumental, joyas, objetos de arte, etc.



d.- Capitales invertidos en títulos, acciones y demás valores cotizables o no en Bolsa de Comercio, o que pertenezcan al capital de una empresa sea ésta personal o societaria.

e.- Depósitos radicados en el país o fuera de él, en bancos y otras entidades financieras, nacionales o extranjeras, en moneda nacional o extranjera, indicándose la entidad, tipo de operatoria financiera, números de cuentas y/o certificados de depósitos a plazo fijo, de cajas de seguridad y de tarjetas de débito o de crédito que posea.

f.- Dinero en efectivo, en moneda nacional o extranjera.

3.3.- Detalle de cuentas a cobrar, incluyendo derechos hipotecarios, prendarios y comunes.

3.4.- Detalle de los créditos y deudas hipotecarias y prendarias comunes a pagar.

3.5.- Detalle de los ingresos, mensuales o anuales;

a.- Derivados del trabajo en relación de dependencia, con mención del empleador.

b.- Derivados del ejercicio de actividades autónomas: profesión, oficio, comercio, industria, etc.

c.- Derivados de rentas o de sistemas previsionales.

d.- Derivados de la percepción de alquileres y arrendamientos de inmuebles.

3.6.- Observaciones

3.7.- Manifestaciones de bienes del cónyuge y/o convivientes (adjuntos).

3.8.- Si el declarante estuviese inscripto en el régimen de Impuestos a las Ganancias o de Bienes Personales o en cualquiera que los sustituyese a uno u otro o a ambos, deberá acompañar también copia de la última declaración presentada ante el ente oficial de recaudación tributaria.

ARTICULO 4º.- Las declaraciones juradas deberán presentarse ante el Contador Municipal quién será el encargado de su depósito y guarda. Ambos formularios de Declaración Jurada deberán estar firmados en la última hoja.



En el caso de la Declaración Jurada Patrimonial Integral deberá colocarse en un sobre cerrado y lacrado o el procedimiento técnico equivalente que la autoridad de aplicación determine, en el que se detalle la información personal del declarante, según sobre normalizado en el Anexo III de esta Ordenanza.

Al momento de la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral y de Bienes Pública, el Contador Municipal, en cuanto autoridad competente, certificará el trámite en un Libro de Registro Protocolizado afectado exclusivamente a este uso y entregará a cada funcionario una constancia fechada y sellada de presentación de las Declaraciones Juradas.

ARTICULO 5º.-Las personas que no hayan presentado de sus declaraciones juradas en el plazo correspondiente, tanto al ingreso como al egreso de sus funciones, serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad responsable de la recepción, para que lo hagan en el plazo de quince (15) días hábiles. El incumplimiento de dicha intimación, las omisiones, ocultaciones o falsedades acerca de su verdadera situación patrimonial serán consideradas faltas graves y darán lugar a la sanción disciplinaria respectiva: suspensión, cesantía, e inhabilitación, según el caso, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponderle en materia administrativa, civil y/o penal.

El Contador Municipal queda facultado para retener los haberes de los funcionarios o empleados que no presentaran, en los términos fijados, las Declaraciones Juradas, hasta el momento en que regularicen dicha falta.

ARTICULO 6º.- La firma y presentación de una Declaración Jurada Integral tal como ha sido previsto en el Artículo 3º, implica autorización irrevocable para que un juez o autoridad competente, pueda requerir cualquier tipo de información acerca de la existencia de bienes, cuentas bancarias, depósitos, títulos, valores, negocios o intereses de cualquier naturaleza, tanto localmente como a las oficinas pertinentes de países extranjeros, bancos o entidades nacionales y extranjeras, dentro y fuera del país.

Este artículo deberá incluirse en los formularios de Declaración Jurada Patrimonial Integral, que deberán presentar los funcionarios.-

ARTICULO 7º.- La Declaración Jurada de Bienes normalizada en el Anexo II es



pública y su contenido puede ser consultado por cualquier persona. La información brindada se limitará a la enunciación y enumeración de los bienes que componen el patrimonio declarado, siguiendo el formulario del Anexo II de la presente Ordenanza.

La persona que acceda a esta declaración jurada no podrá utilizarla para:

- a) Cualquier propósito comercial, exceptuando a los medios de comunicación y noticias para la difusión al público en general.
- b) Determinar o establecer la clasificación crediticia de cualquier individuo.
- c) Efectuar en forma directa o indirecta, una solicitud de dinero con fines políticos, benéficos o de otra índole.

ARTICULO 8º.- La Declaración Jurada de Bienes Pública referida en el Artículo 7º deberá ser publicada en la página web de la Municipalidad de Crespo en el término de sesenta (60) días hábiles, posteriores al vencimiento de los plazos estipulados en los Artículos 2º y 10º.

ARTICULO 9º.- En la Declaración Jurada de Bienes Pública estará exenta de Publicidad la siguiente información contenida en la Declaración Jurada Patrimonial Integral:

- a) El nombre del banco o entidad financiera en que existiere depósito de dinero;
- b) Los números de las cuentas corrientes, cajas de ahorro, cajas de seguridad y tarjetas de crédito, indicando la entidad emisora y sus extensiones en el país y el exterior;
- c) La ubicación detallada de los bienes inmuebles.
- d) Los datos de individualización o matrícula de los bienes muebles registrables;
- e) La individualización, con inclusión del nombre y apellido, número de Matrícula de Identidad, razón social, CUIT-CUIL-CDI de aquellas sociedades (regulares o irregulares), fundaciones, asociaciones, explotaciones, fondos comunes de inversión, fideicomisos u otros, en las que se declare cualquier tipo de participación o inversión, acciones o cuotas partes y/o se haya obtenido ingresos durante el año que se declara;
- f) Los datos de individualización, con inclusión del nombre y apellido, número de Matrícula de Identidad, razón social y CUIT-CUIL-CDI de los titulares de los créditos y deudas que se declaren e importes atribuibles a cada uno de ellos;



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

g) Cualquier otro dato confidencial que así fuera identificado por el resto de la normativa aplicable.

La precedente información solo podrá ser revelada a requerimiento de la autoridad judicial.

ARTICULO 10º.- Al momento de la promulgación de la presente Ordenanza las personas físicas comprendidas en el Artículo 1º deberán presentar sus declaraciones juradas en el plazo de 30 días hábiles para su correspondiente publicación en la página web oficial de la Municipalidad de Crespo.

ARTICULO 11º.- Deróguese la Ordenanza N° 80/2020.

ARTICULO 12º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.



ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL INTEGRAL

1.a- DATOS PERSONALES

a) Apellido/s y Nombre/s: _____

b) N° de legajo: _____

c) N° de Matrícula de Identidad: _____

d) Estado Civil: _____

e) Domicilio: _____

f) Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral: _____

1.b- DATOS FAMILIARES (datos del cónyuge y/o convivientes) **No Posee.-**

Apellido/s y nombre/s	Parentesco	Matrícula de Identidad	Ocupación/Profesión

2.1-DETALLE DE LOS BIENES

a) Bienes inmuebles **No Posee.-**

Tipo	Ubicación	Inscripción registral o nomenclatura catastral	Porcentaje de titularidad	Fecha de ingreso al patrimonio	Avalúo Fiscal



b) Bienes muebles registrables y semovientes: automotores, motocicletas, naves, aeronaves, yates, embarcaciones y similares, planes de ahorro **No Posee.-**

Tipo	Descripción: marca, modelo, año, etc	Nº de patente o matrícula	Porcentaje de titularidad	Fecha de ingreso al patrimonio	Valuación

c) Otros bienes muebles: equipos, instrumental, joyas, objetos de arte, etc.
 No Posee.-

Detalle	Valuación estimada

d.1) Inversiones en títulos, acciones y demás valores cotizables en Bolsa
 No Posee.-

Tipo	Entidad emisora	Cantidad	Valor unitario de la cotización	Valor total



d.2) Inversiones en Empresas Unipersonales y Sociedades que no coticen en Bolsa

_____ **No Posee.-**

Denominación de la Entidad	Ramo o Actividad	Domicilio	Porcentaje de Titularidad sobre el Capital	Última Valuación

e.1) Depósitos en Bancos y otras entidades financieras en el país o en el exterior

_____ **No Posee.-**

Tipo de operatoria financiera	Entidad	Localidad- País	Nº de cuenta y/o certificado de depósito, caja de seguridad	Monto	
				En Pesos	En Moneda Extranjera

e.2) Tarjetas de débito o de crédito que posee _____ No Posee.-

Tipo de tarjeta	Banco emisor	Titular o extensión	Límite de crédito

f) Dinero en efectivo en moneda nacional o extranjera_____ No Posee.-



3) Detalle de cuentas a cobrar (incluye derechos hipotecarios, prendarios y comunes)

_____ **No Posee.-**

Apellido/s o Nombre/s o Razón Social del Deudor	Identificación del bien gravado	Nº de inscripción de la prenda o hipoteca	Monto a cobrar

4) Detalle de los créditos y deudas hipotecarias y prendarias comunes a pagar

_____ **No Posee.-**

Apellido/s o Nombre/s o Razón Social del Acreedor	Identificación del bien gravado	Nº de inscripción de la prenda o hipoteca	Monto a pagar	Tasa de interés	Plazo

5)Detalle de ingresos _____ No Posee.-

a) Derivados del trabajo en relación de dependencia

Cargo	Empleador	Remuneración mensual nominal

_____ **No Posee.-**

b) Derivados del ejercicio de actividades autónomas: profesión oficio, comercio, industria, etc

Actividad	Denominación de la Empresa o razón social	Ingreso mensual estimado



_____ **No Posee.-**

c) Derivados de rentas o de sistemas previsionales

Tipo de inmueble	Caja de previsión	Nº de beneficio	Ingreso mensual estimado

_____ **No Posee.-**

d) Derivados de la percepción de alquileres y arrendamientos de inmuebles

Tipo	Ubicación	Inscripción registral o nomenclatura catastral	Porcentaje de titularidad	Fecha de ingreso al patrimonio	Avalúo Fiscal	Ingreso mensual estimado

6) Observaciones

7) Manifestaciones de bienes del cónyuge y/o convivientes

Si la hubiera utilizar el mismo formato que el usado para el titular, en hoja adjunta.

8) Copia de la última declaración de Impuesto a las Ganancias y/o de Bienes Personales (si la hubiera)



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

La firma y presentación de esta Declaración Jurada Integral implica autorización irrevocable para que un juez o autoridad competente, pueda requerir cualquier tipo de información acerca de la existencia de bienes, cuentas bancarias, depósitos, títulos, valores, negocios o intereses de cualquier naturaleza, tanto localmente como a las oficinas pertinentes de países extranjeros, bancos o entidades nacionales y extranjeras, dentro y fuera del país.-

Fecha ____/____/____

Firma: _____

Aclaración: _____



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PÚBLICA

1.a- DATOS PERSONALES

a) Apellido/s y Nombre/s: _____

b) N° de legajo: _____

c) N° de Matrícula de Identidad: _____

d) Estado Civil: _____

e) Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral: _____

1.b- DATOS FAMILIARES (datos del cónyuge y/o convivientes) No Posee.-

Apellido/s y nombre/s	Parentesco	Matrícula de Identidad	Ocupación/Profesión

2.- ACTIVIDAD LABORAL.-

Cargo: _____

Función: _____

Lugar de desempeño (dependencias): _____

3.- DETALLE DE LOS BIENES

a) Bienes inmuebles

 No Posee.-



Tipo	Porcentaje de titularidad	Fecha de ingreso al patrimonio	Avalúo Fiscal

b) Bienes muebles registrables y semovientes: automotores, motocicletas, naves, aeronaves, yates, embarcaciones y similares, planes de ahorro **No Posee.-**

Tipo	Descripción: marca, modelo, año, etc	Porcentaje de titularidad	Fecha de ingreso al patrimonio	Valuación

c) Otros bienes muebles: equipos, instrumental, joyas, objetos de arte, etc. **No Posee.-**

Detalle	Valuación estimada

d.1) Inversiones en títulos, acciones y demás valores cotizables en Bolsa
 No Posee.-

Tipo	Cantidad	Valor unitario de la cotización	Valor total



d.2) Inversiones en Empresas Unipersonales y Sociedades que no coticen en Bolsa

 No Posee.-

Tipo de inversión	Ramo o Actividad	Porcentaje de Titularidad sobre el Capital	Última valuación

e.1) Depósitos en Bancos y otras entidades financieras en el país o en el exterior

 No Posee.-

Tipo de operatoria financiera	Monto	
	En Pesos	En Moneda Extranjera

e.2) Tarjetas de débito o de crédito que posee

 No Posee.-

Tipo de tarjeta	Titular o extensión	Límite de crédito

f) Dinero en efectivo en moneda nacional o extranjera **No Posee.-**



4.- Detalle de cuentas a cobrar (incluye derechos hipotecarios, prendarios y comunes)

_____ **No Posee.-**

Identificación del bien gravado	Monto a cobrar

5.- Detalle de los créditos y deudas hipotecarias y prendarias comunes a pagar

_____ **No Posee.-**

Identificación del bien gravado	Monto a pagar	Tasa de interés	Plazo

6.- Detalle de ingresos

_____ **No Posee.-**

a) Derivados del trabajo en relación de dependencia

Cargo	Remuneración mensual nominal

_____ **No Posee.-**

b) Derivados del ejercicio de actividades autónomas: profesión oficio, comercio, industria, etc

Actividad	Ingreso mensual estimado



_____ **No Posee.-**

c) Derivados de rentas o de sistemas previsionales	
Tipo de beneficio	Haber mensual nominal

_____ **No Posee.-**

d) Derivados de la percepción de alquileres y arrendamientos de inmuebles	
Tipo de inmueble	Ingreso mensual estimado

6) Observaciones

Fecha ____/____/____

Firma: _____

Aclaración: _____



ANEXO III

INFORMACIÓN A DETALLAR EN EL SOBRE DE GUARDA DE LA DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL INTEGRAL

A) Declaración Jurada Patrimonial Integral Ordenanza N° -----

N°

B) Apellido y Nombres:

C) Matrícula de Identidad N°:

D) Repartición:

.....

E) Cargo o función:

F) Domicilio del o la declarante:

G) Fecha de la declaración:

H) Firma: